



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
COAHUILA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

INTRODUCCIÓN A LA MATERIA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

INTRODUCCIÓN A LA MATERIA

La materia "Fundamentos de Derecho" está diseñada para que los estudiantes comprendan los aspectos básicos y esenciales del derecho que afectan a las organizaciones y a las personas en su entorno empresarial y social.

A lo largo del curso aprenderán qué es el derecho, cómo se clasifica, cuáles son las fuentes legales que lo sustentan y la diferencia entre actos y hechos jurídicos. Este conocimiento permitirá entender cómo funcionan las leyes y normas que regulan tanto las actividades comerciales como las responsabilidades fiscales y legales que deben cumplir las empresas. Además, se busca formar un sentido de responsabilidad y ética en los futuros profesionistas, para que puedan aplicar correctamente la normativa vigente en su campo laboral, contribuyendo así al éxito y legalidad de las organizaciones en las que participen.

OBJETIVO DE LA MATERIA

El alumno será capaz de aplicar los aspectos legales a las organizaciones de acuerdo con el giro de estas, a través de la legislación mexicana vigente para coadyuvar al logro de los objetivos de la empresa.

CONTENIDO TEMÁTICO

UNIDAD I: Introducción al Derecho

- Conceptos básicos del Derecho relacionados con la administración.
 - Elementos de la definición del Derecho.
 - Clasificación del Derecho.
 - Jerarquización de las Leyes.
- Fuentes del Derecho.
 - Fuentes formales.
 - Fuentes reales.
 - Fuentes históricas.
- Acto y Hecho Jurídico.
 - Acto Jurídico.
 - Vicios de la Voluntad.
 - Hecho Jurídico.

UNIDAD II: Personalidad Jurídica

- Persona.
- Persona Jurídica.
- Atributos de la Personalidad Jurídica.
- Nacionalidad.
- Fundamento legal de la Organización.
 - Naturaleza.
 - Elementos.
 - Clasificación.
 - Operación.
- Obligaciones y derechos.
- Contratos y convenios.

UNIDAD III: Aspectos Fiscales.

- Fundamento legal de la contribución.
- Clasificación de las contribuciones.
- Sujeto, objeto, tasa o tarifa.
- Obligaciones fiscales.
- Fundamentos de las contribuciones.
 - Federales.
 - Estatales.
 - Municipales.

UNIDAD IV: Marco Legal y regímenes fiscales de las organizaciones

- Normatividad fiscal aplicable.
- Regímenes fiscales.
- Generalidades de las leyes aplicables.
 - Ley ISR.
 - Ley IVA.
 - Ley IEPS.
 - Ley ISAN.
- Facultad de las autoridades fiscales.
- Medios de defensa.

EVALUACIÓN GENERAL

Para reportar tu **calificación** final obtenida de la suma de puntos de unidad, deberás haber cumplido de forma obligatoria con la realización o entrega de lo siguiente:

- Desarrollo de las lecciones.
- Responder a todos los cuestionarios de evaluación por unidad.
- Realizar y entregar dentro del tiempo establecido el Proyecto Final.

- Responder a la Evaluación Final.

La falta de cualquiera de estos requerimientos causará la **no** acreditación del curso.

En caso de **no** acreditar el curso en periodo ordinario con una calificación igual o mayor a 70 tendrás que presentar una evaluación extraordinaria integrada por: un examen de conocimiento y un proyecto, dando como total el 100% de la calificación del curso; en caso de no obtener una calificación aprobatoria, tendrás que inscribirte para recursar la materia.

RECUERDA QUE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA ES 70

EVALUACIÓN	PUNTOS
UNIDAD 1	15
UNIDAD 2	15
UNIDAD 3	15
UNIDAD 4	15
PROYECTO FINAL	20
EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO	20
TOTAL	100 PUNTOS

PROYECTO FINAL

Lee cuidadosamente el siguiente contrato y responde las preguntas que al final se presentan. No olvides enviar tu trabajo terminado a través de la Plataforma Virtual.

CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SÚPER MOTORES S A DE C V, EN LO SUCESIVO "LA COMPRADORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSE LUIS AGUILAR PLANCARTE; Y POR LA OTRA JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ EN ADELANTE "EL VENDEDOR", AL TENEDOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA COMPRADORA":

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de acuerdo a las leyes del país, mediante Escritura Pública número 40,480 cuarenta mil cuatrocientos ochenta, de fecha 05 cinco de noviembre de 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del Lic. Vicente Lechuga Rodríguez, Notario Público Número 07 del Estado de México, actuando por suplencia en el Protocolo del Lic. Víctor Manuel Lechuga Guillen, Notario Público 25 del Estado de México, con ejercicio en Toluca de Lerdo, México e inscrita en Volumen 56, Libro primero, sección: comercio, Partida 49, así como en el folio mercantil electrónico número 48508*17 de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2007 dos mil siete en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca.
2. Que la representación, recae en JOSÉ LUIS AGUILAR PLANCARTE de acuerdo con los poderes otorgados en escritura pública número 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del Lic. Vicente Lechuga Rodríguez, Notario Público Número 07 del Estado de México, actuando por suplencia en el Protocolo del Lic. Víctor Manuel Lechuga Guillen, Notario Público 25 del Estado de México, con ejercicio en Toluca de Lerdo, México.
3. Que cuenta con los recursos necesarios para el cumplimiento de este contrato.

4. Que señala como domicilio, para efectos de este contrato, el inmueble ubicado en calle Luis García número 22, colonia La Asunción en Toluca Estado de México.

II. DECLARA "EL VENDEDOR":

1. Tener por nombre JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ, ser PERSONA FÍSICA de Nacionalidad MEXICANA, con Clave Única de Registro de Población: SARJ01302HMNHLR09, estudiante, estado civil SOLTERO con domicilio en AVENIDA MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO, LOCALIDAD CHIQUIMITIO, C.P. 58310, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO quien se identifica con credencial de estudiante con fotografía con Clave de elector: 2030216H900 expedida a su favor por El instituto Tecnológico del Estado de México.
2. Que reconoce LA PERSONALIDAD con que interviene "LA COMPRADORA" en este contrato.
3. Que señala como domicilio legal el ubicado en AVENIDA MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO, LOCALIDAD CHIQUIMITIO, C.P. 58310, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que las características básicas del vehículo usado objeto de este documento son las siguientes:

Marca y Modelo	Tipo	No. Serie	Antigüedad	Kilometraje
Nissan 2000	Pick Up	3454NS2000PUP	16 años	178,860 km

2. Que la parte compradora manifiesta que ha sido informada del estado del vehículo, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, de su antigüedad y kilometraje.
3. Asimismo, se hace constar que el adquiriente ha examinado personal y directamente el automóvil y realizado todas las pruebas que libremente ha estimado pertinentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL VENDEDOR" vende a "LA COMPRADORA" y esta adquiere UN VEHÍCULO MARCA NISSAN TIPO PICK UP MODELO 2000. CON NUMERO DE SERIE 3454NS2000PUP COLOR ROJO.

SEGUNDA. "LA COMPRADORA" cubrirá a "EL VENDEDOR" la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN) por concepto del pago de los bienes materia de este contrato.

TERCERA. "EL VENDEDOR" se compromete a entregar a "LA COMPRADORA" los bienes que se mencionan en la cláusula primera en el lugar que esta designe, a más tardar el día 01 DE MAYO DEL 2016.

CUARTA. El vendedor, en este acto, hace entrega al comprador, del automóvil que adquiere, libre de cargas y gravámenes, haciéndose este último responsable desde la fecha del presente documento, de cuantas cuestiones pudieran derivarse del uso o posesión de este, incluidas responsabilidades y sanciones de cualquier tipo.

QUINTA. No se establece Garantía sobre la venta del vehículo, sino que ambas partes, en el caso de que existan discrepancias en cuanto al funcionamiento de este, se someterán a lo dispuesto en el Código Civil para la Compraventa de bienes muebles, tanto en lo relativo a los efectos del presente contrato como a los derechos y obligaciones que corresponden a cada una.

SEXTA. No existirá responsabilidad del vendedor por averías o deficiencias del vehículo, aparecidas con posterioridad a la entrega de este, cuando estas circunstancias se produzcan o vengan motivadas por su uso inadecuado; o a consecuencia de fuerza mayor, robo, hurto, negligencia, accidente o falta del mantenimiento aconsejado por el fabricante. El vendedor no cubrirá las consecuencias de los defectos existentes en el momento de la entrega del vehículo, siempre y cuando hubieran sido conocidos o hubieran podido conocerse por el comprador o no pudieran fundadamente ignorarse y hubieran sido consentidos por este.

SÉPTIMA. Será responsabilidad única y exclusiva del comprador, que una vez adquirido el vehículo y en posesión de este, el mismo esté provisto del correspondiente Seguro para Circular en la modalidad que estime necesario, por lo que al tenor de lo anterior, el

vendedor queda exento de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse en el supuesto de que el automóvil que vende circulase sin seguro, sirviendo el presente documento como el más eficaz medio para la transmisión de la propiedad al comprador, con independencia del período de tiempo que transcurra hasta que se hubiese completado la transferencia.

OCTAVA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, por lo que renuncia expresamente al fuero que, por razón de su domicilio, presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 05 días del mes de Abril de 2016.

“LA COMPRADORA”
VENDEDOR”

“EL

PREGUNTAS

1. Completa la siguiente tabla con los atributos de las personas que intervienen en el contrato:

ATRIBUTOS	LA COMPRADORA	EL VENDEDOR
TIPO DE PERSONA		
NOMBRE		
DOMICILIO		
ESTADO CIVIL		
PATRIMONIO		

NACIONALIDAD		
CAPACIDAD GOCE		
CAPACIDAD DE EJERCICIO		

2. ¿Qué tipo de bien es el que está ofreciendo el Vendedor? ¿Por qué?
3. ¿Cuál es la obligación principal del vendedor?, ¿De qué tipo de obligación se trata ¿Por qué?
4. ¿Qué otras obligaciones tienen el vendedor? ¿De qué tipo son?
5. ¿Qué tipo de obligación tiene la Compradora?
6. ¿Cuáles son las formas en las que este contrato se daría por concluido?
7. ¿Qué tipo de garantía se hubiera constituido sobre el bien objeto el contrato?
8. ¿Qué tipo de contrato es el celebrado?
9. ¿Consideras que este contrato tiene validez o no? ¿Por qué?
10. En el contrato se menciona que en caso de controversia se someterá a los Tribunales del Estado de México, ¿A qué Poder del Estado pertenecen los Tribunales?

ELEMENTO
Contenido
Opinión
Redacción
TOTAL: 20 Puntos

*Envíalo a través de la Plataforma Virtual.
Recuerda que el archivo debe ser nombrado:
Apellido Paterno_Primer Nombre_Proyecto_Final*

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto Especial sobre la Producción y Servicios.
- Ley del Impuesto sobre automóviles nuevos.
- Cruz, A. & San Román, R (2002). Fundamentos de Derecho Positivo Mexicano, 2^a ed., México, Thompson.
- Díaz, L. (2005). Conceptos Jurídicos Fundamentales, México, Gasca Sicco.
- Saldaña, A. A. (2012). Curso Elemental sobre el Derecho Tributario. Ediciones fiscales ISEF: México.

DINÁMICA DE TRABAJO

Cada unidad consta de los siguientes elementos:

- Contenido Temático: presentación y análisis de conceptos, fundamentos teóricos, implicaciones y aplicaciones del tema al que se refiere la unidad correspondiente.
- Actividades. Podrán ser de dos tipos: cuestionamientos específicos de opción múltiple o relacionar o descargables con aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos. Son evaluables bajo listas de cotejo específicas y adquieren una ponderación en la evaluación.
- Evaluación por unidad: consta de una serie de reactivos que se evalúan para comprobar el conocimiento adquirido dentro de la unidad.
- Antes de terminar tu materia deberás responder una evaluación final que comprende los contenidos de toda la materia.